

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref. 2020—00024 Verbal

Vista la actuación surtida el juzgado

DISPONE:

PRIMERO: Para todos los efectos legales a los que haya lugar, téngase como notificado a la sociedad, SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., de conformidad con lo prevenido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, quien contestó oportunamente la demanda y presentó escrito de contestación de demanda con excepciones de mérito.

SEGUNDO: RECONOCER personería al abogado MILCIADES ALBERTO NOVOA VILLAMIL, como apoderado judicial de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. en la forma y términos del poder conferido.

SEGUNDO: Integrado el contradictorio, se procederá a correr el traslado de las excepciones de mérito presentadas por la citada demandada, así como de la objeción al juramente estimatorio presentado por la demandada SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

TERCERO: REQUERIR a la parte demandante con la finalidad que se sirva efectuar las diligencias tendientes a notificar a los otros demandados, con el fin de proseguir el trámite.

CUARTO: Ténganse en cuenta para todos los efectos legales a los que haya lugar, las direcciones de notificaciones electrónicas aportadas por el apoderado judicial de la parte actora -folio 210 cd 1- y por el apoderado judicial de la parte demandada -folio 208 cd 1-.

NOTIFÍQUESE
BS

(firma electrónica)
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Nro.073 Hoy tres (3) de noviembre de 2020, a
la hora de las 8:00 a.m.*

La Secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cfe9f77afe5e3d547be8159a507d971a1781bbdff276cab9a29be3faed53bd9

Documento generado en 02/11/2020 09:48:25 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**